

**ANUNCIO PARA EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE PAJARA  
DE LA CONSULTA PÚBLICA**

ORDENANZA REGULADORA DE LAS ACTIVIDADES DE  
ELABORACION DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES  
EN EL MUNICIPIO DE PÁJARA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza reguladora de las Actividades de Elaboración de Productos Audiovisuales en el Municipio de Pájara, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>	Evitar retrasos en la tramitación de autorizaciones municipales para el desarrollo de las actividades antes enunciadas, introduciendo la modalidad de intervención administrativa a través de “Comunicación Previa”
<b>Necesidad y Oportunidad de su aprobación</b>	La proliferación exponencial de producciones audiovisuales en este Municipio
<b>Objetivos de la norma</b>	Ante tal incremento de iniciativas, regular la actividad administrativa en esta materia
<b>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	Resultaría preciso modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público local con kioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, así como instalaciones callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

En Pájara, fecha “*ut infra*”.

**El Alcalde,**